Contrato Nº 08

Entre **HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO "NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, domiciliada en ARNALDO BACIGALUPO C/ AVENIDA LA VICTORIA-SAN LORENZO, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. EDUARDO PIO ALFIERI**, con **Cédula de Identidad N° 425.573**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **ARGON S.R.L.** con **RUC Nº**, representada para este acto por el **SR. GUMERCINDO PEDROZO RODRIGUEZ** con **Cédula de Identidad N° 1.874.253**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Contrato de Equipos Médicos y de Rehabilitación"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la **"Adquisición de Equipos Médicos y de Rehabilitación"** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 18/07/12.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"Adquisición de Equipos Médicos y de Rehabilitación"**, adjudicada por **Resolución S.G. Nº 871 del 04 de septiembre de 2012**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 530, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **Gs. 3.800.000.000.-** (Guaraníes Tres Mil Ochocientos Millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº *231.529.***

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 06 "Adquisición de Equipos Médicos y de Rehabilitación"**, convocado por el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu. La adjudicación fue realizada por **Resolución S.G. Nº 871.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Cód. Catálogo	Descripción y Especificaciones Técnicas	U.M.	Cant.	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
1	42251605-002	Andador ortopédico (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Rifton	USA	35.750.000	71.500.000
2	42251605-002	Andador ortopédico (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Rifton	USA	33.000.000	66.000.000
3	42251605-002	Andador ortopédico (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Rifton	USA	24.200.000	48.400.000
4	42251605-002	Andador ortopédico (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Rifton	USA	29.700.000	59.400.000
5	42251605-002	Andador ortopédico (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Rifton	USA	26.400.000	52.800.000
6	42251605-002	Andador ortopédico (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Rifton	USA	23.100.000	46.200.000
7	42251605-002	Andador ortopédico (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	R82	Dinamarca	13.200.000	26.400.000
8	42251623-9996	Aparato de Movimiento Pasivo Continuo (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	1	Carci	Brasil	16.500.000	16.500.000
16	42251706-003	Bicicleta Ergometrica (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	1	Carci	Brasil	3.300.000	3.300.000
31	42191807-004	Cama elástica (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Carci	Brasil	1.430.000	2.860.000
34	49201603-001	Cinta para caminar (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	1	Carci	Brasil	110.000.000	110.000.000
36	42182310-001	Electromiografo (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	1	Advantek	Argentina	253.000.000	253.000.000
37	42211603-001	Elevador de inodoro (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Carci	Brasil	550.000	1.100.000
41	42182401-9999	Equipo para Potencial Evocado Auditivo (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	1	Advantek-Silbed	Argentina-España	165.000.000	165.000.000
42	42301506-001	ESTETOSCOPIO BI-AURICULAR (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	10	Heine	Alemania	297.000	2.970.000

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Licitación Pública Nacional Nº 06/2012 "Adquisición de Equipos Médicos y de Rehabilitación"

43	42191709-003	Fluxometro (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	10	Phasco	Taiwan	396.000	3.960.000
44	41115310-003	Goniometro (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Carci	Brasil	1.980.000	3.960.000
47	42142103-9999	Lampara Infrarroja - Fisioterapia (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	1	Carci	Brasil	1.970.000	1.970.000
48	42142103-9999	Lampara Infrarroja - Fisioterapia (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	1	Carci	Brasil	880.000	880.000
53	42251805-001	Mesa de Bipedestacion (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Rifton	USA	30.800.000	61.600.000
54	42251805-9999	Mesa Ortostatica (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	1	Carci	Brasil	9.900.000	9.900.000
56	42181904-002	Monitor Multiparamétrico (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	3	Edan	China	11.000.000	33.000.000
58	42251606-9999	Plancha Terapeutica (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Carci	Brasil	352.000	704.000
59	42251606-9999	Plancha Terapeutica (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Carci	Brasil	330.000	660.000
60	42251606-9999	Plancha Terapeutica (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Carci	Brasil	330.000	660.000
64	42251607-002	Polea para espalda alta y baja para hacer pesas (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	1	Carci	Brasil	3.300.000	3.300.000
65	42272304-003	Resucitador Pediátrico c/ Cámara y mascara (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	20	Besmed	Taiwan	275.000	5.500.000
67	42251612-003	Rueda de Hombro para Fisioterapia (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Carci	Brasil	1.760.000	3.520.000
70	42251620-9999	Silla Terapéutica (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	3	Rifton	USA	15.400.000	46.200.000
71	42251620-9999	Silla Terapéutica (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	3	Rifton	USA	6.270.000	18.810.000
72	42251620-9999	Silla Terapéutica (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Rifton	USA	12.100.000	24.200.000
73	42251620-9999	Silla Terapéutica (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Rifton	USA	7.700.000	15.400.000
74	42251612-9999	Sistema de Suspensión de Pacientes (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	1	Carci	Brasil	70.400.000	70.400.000
75	42251610-9999	Soporte para Pelotas (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	3	Carci	Brasil	440.000	1.320.000

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Licitación Pública Nacional Nº 06/2012 "Adquisición de Equipos Médicos y de Rehabilitación"

76	42251610-9999	Soporte para Pelotas (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Carci	Brasil	1.870.000	3.740.000
78	42251606-001	Tabla de cuádriceps en madera (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Carci	Brasil	352.000	704.000
79	42251601-002	Tabla de equilibrio (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Carci	Brasil	308.000	616.000
80	42251601-002	Tabla de equilibrio (Según Especificaciones Tecnicas)	Unidad	2	Carci	Brasil	330.000	660.000
								1.237.094.000

Son Guaraníes: Mil Doscientos Treinta y Siete Millones Noventa y Cuatro Mil.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. El Banco, Tipo y Número de Cuenta del Proveedor, en el que se realizará el pago: **Cuenta Bancaria Nº 16-0326034-04 del Banco Continental.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: **4 (cuatro) meses desde el momento de su firma.**

7. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de la totalidad de los bienes es de **60 (sesenta) días calendarios** contados a partir de la firma del presente contrato.

8. ANTICIPO

El pago del anticipo se realizará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la presentación de la Factura correspondiente como de la póliza que cubre el monto de dicho anticipo.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de Paraguay a los 17 días, del mes de Setiembre de 2012.

Gumercindo Pedrozo
Argon S.R.L.

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO
Dirección General

Dr. Eduardo Pio Alfieri
Hospital General Pediátrico

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediatrico